

T. E. N° 3 1.5

Vigencia a partir de 22-02-2023

SERVICIO DE VIAJE DE MENORES SIN ACOMPAÑANTE

Se adapta la Tarifa a las nuevas Condiciones Generales de los Contratos de Transporte de Renfe Viajeros, a la evolución de la Nueva Estructura Comercial (NEC II) y se establece un nuevo descuento sobre el precio dinámico de la opción de precio elegida.

DESCRIPCIÓN

En determinados servicios AVE y Larga Distancia, Renfe ofrece el servicio de "Viaje de menores sin acompañante", de carácter voluntario, con la posibilidad de que un cliente de edad comprendida entre los 6 y los 13 años (ambos inclusive) realice el viaje solo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Servicios AVE, ALVIA y EUROMED establecidos para este servicio.

En trenes cuya hora de llegada a la estación de destino del menor no sea posterior a las 22:00 horas, dispongan de tripulación de servicios a bordo en el trayecto solicitado y de Centro de Servicios Renfe y/o Control de Acceso en las estaciones de origen y destino del menor.

Se podrá solicitar la prestación para viajes que se realicen en un mismo tren de origen a destino, incluyendo paradas intermedias, siempre en opciones de precio ELIGE CONFORT o PRÉMIUM.

No se admite para Billetes Integrados, combinados ni en otros trenes con enlace.

Este servicio se prestará si la estación de origen y destino del viaje figuran en el Anexo de esta norma "Relación de estaciones que prestan el servicio de viaje de menores sin acompañante y excepciones".

No se admitirán más de 4 plazas por tren.

ADQUISICIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará previa compra de un billete de opción ELIGE CONFORT o PRÉMIUM, aplicándose un descuento del 30% sobre el precio dinámico de la opción de precio elegida. Este descuento no es de aplicación sobre los complementos.

El descuento no será acumulable a otros, excepto el derivado de ser titular de Familia Numerosa.

El plazo para adquirir el billete finalizará 48 horas antes de la hora oficial de la salida del tren.

El servicio deberá ser solicitado y su billete adquirido por una persona adulta, mayor de 18 años, que ostente su patria potestad o su tutela legal.

NECESIDADES ESPECIALES

No se prestará este servicio a quienes necesiten asistencia especial para comunicarse, comer, beber o acudir al aseo, así como a quienes no comprendan las indicaciones del personal de a bordo que afecten a la seguridad.

CANALES DE VENTA

Taquillas de las estaciones, agencias de viajes presenciales y Venta Telefónica.



OPERATIVA DE VENTA

- ➤ Cliente solicita un único billete para niño, el expendedor preguntará si va a realizar el viaje solo. En este caso, se informará al cliente tanto de las condiciones establecidas para el viaje de menores en las Condiciones Generales de los Contratos de Transporte como las recogidas en esta Tarifa Especial por si desea voluntariamente beneficiarse de este servicio.
- Cliente, expresamente, solicita un billete acogido al servicio de viaje de menores sin acompañante. El expendedor informará al solicitante de las condiciones recogidas en esta Tarifa Especial para seguir el procedimiento establecido.

Antes de expender un billete con opción de precio PRÉMIUM, el vendedor preguntará al solicitante si desea el menú especial infantil, atendiendo la petición que éste solicite. En caso de limitaciones por salud, religión o desear menú de adulto, se informará a la persona que adquiere el billete de la disponibilidad de un menú adaptado a las características del viaiero.

Una vez introducidos en el sistema de venta los datos del viaje, se codificará el código:

- N3211 para la opción de precio ELIGE CONFORT
- N4211 para la opción de precio PRÉMIUM

En el billete figurará la leyenda "Cumplimentar formulario 45 min. antes salida tren".

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO

Se podrá establecer la suspensión temporal del servicio en caso del establecimiento de Planes Alternativos de Transporte programados que incluyan transbordos u otras circunstancias que aconsejen no prestarlo.

La suspensión se establecerá con la mayor antelación posible para evitar la compra de billetes para el servicio de viaje de menores sin acompañante en los trenes afectados, pero se atenderán los servicios que hubiesen sido solicitados con anterioridad a la suspensión. Si no se pudiera prestar el servicio por ausencia del personal de intervención en ruta, u otras causas, se ofrecerá la mejor alternativa posible para el cliente en otro tren de la misma o distinta fecha de viaje.

Cuando se produce una interrupción del servicio en un viaje ya iniciado y hubiera que realizar un transbordo, el menor será especialmente atendido.

ANULACIONES

Los billetes podrán ser objeto de anulación en las condiciones establecidas por el atributo de la opción de precio comprada, o de los complementos de mejora de condiciones de anulación adquiridos. Los gastos de anulación serán los propios de la opción de precio o de la mejora de condiciones adquirida mediante el complemento.

Para el resto de las condiciones, se aplica lo recogido en la Tarifa Especial nº 1 "Cambios y Anulaciones".



CAMBIOS

1. Si el cambio se realiza con más de 48 horas antes de la salida del nuevo tren, se podrá solicitar el servicio de viaje de menores sin acompañante si el nuevo tren cumple con todas las condiciones señaladas en la presente norma.

Los billetes podrán ser objeto de cambio en las condiciones establecidas por el atributo de la opción de precio comprada, o de los complementos de mejora de condiciones de cambio adquiridos. Los gastos de cambio serán los propios de la opción de precio o de la mejora de condiciones adquirida mediante el complemento.

Si el billete objeto del cambio incluyera un "menú especial" habría que volver a solicitarlo, ya que el sistema de compra no traslada la petición al nuevo billete de forma automática, siempre que cumpla con los límites horarios marcados para la solicitud de esta prestación y el tren disponga de la misma.

Para el resto de las condiciones, se aplica lo recogido en la Tarifa Especial nº 1 "Cambios y Anulaciones".

2. Si el cambio se realiza dentro de las últimas 48 horas antes de la salida del nuevo tren, no es posible solicitar el servicio de viaje de menores sin acompañante para el nuevo viaje.

Si en el momento de la compra se hubiese solicitado un "menú especial", éste no podrá solicitarse para el nuevo tren si el cambio se realiza con menos plazo del establecido para la solicitud del mismo, recibiendo en todo caso un menú sin condición especial.

CAMBIO DE TITULARIDAD

Se admite, abonando el importe establecido para cada opción de precio. No es aplicable cuando va asociado al descuento de Familia Numerosa.

PÉRDIDA DEL TREN

En caso de pérdida de tren, por causas no imputables a Renfe, será de aplicación lo señalado en la Tarifa Especial n° 3 "Pérdida del tren".

Hay que abonar un nuevo billete con el importe que se establezca en función de la opción de precio del billete original. También se abonará, en su caso, la diferencia de precio que corresponda si el nuevo billete es de una opción de precio de superior categoría. Si el nuevo billete es de una opción de precio inferior al del tren perdido, no se devuelve diferencia alguna por este concepto.

Antes de la emisión del nuevo billete, se deberá informar previamente al cliente de las condiciones de este nuevo billete, especialmente que no incluye el servicio de viaje de menores sin acompañante, por lo que sólo sería válido si se adquiere un billete para que un adulto le acompañe dado que los menores no pueden viajar solos.

Si el cliente desea este servicio debe esperar 48 horas para realizar el viaje tal y como se indica en esta norma para poder acogerse a esta prestación, siendo necesario comprar un nuevo billete con código de tarifa para menores sin acompañante N3211 o N4211.



ACOGIDA DE MENORES

El menor y el adulto que le acompaña se presentarán 45 minutos antes de la salida del tren en el Centro de Servicios Renfe, o en su defecto en las taquillas de la estación, donde le será entregado el documento "Viaje de menores sin acompañante" para su cumplimentación y firma.

La firma de la persona que hace entrega del menor junto con en el citado impreso, se considerará como la autorización por parte de quien ostente su patria potestad o la tutela legal, delegando en los firmantes si fuesen una persona diferente, para que realice el viaje en las condiciones acordadas.

Ambos se deberán presentar en el Check-in con una antelación de 15 minutos a la salida del tren. El adulto permanecerá en el mencionado punto hasta el momento de la salida del tren.

En anexo a este documento, se acompaña un resumen del Procedimiento de recepción y entrega del menor para el servicio de viaje de menores sin acompañante.

ATENCIÓN A BORDO Y LIMITACIONES AL MENOR

El menor será atendido, durante todo el viaje por el personal de a bordo, comprobando regularmente que se encuentra en el asiento, estando especialmente pendiente durante las paradas del tren en las estaciones intermedias y, en su caso, en situaciones de incidencias o transbordos.

Los menores sin acompañante no podrán adquirir productos a bordo sin la autorización previa de la persona que realiza su entrega.

Igualmente, para que este menor pueda hacer uso de PlayRenfe (plataforma de conectividad wifi) deberá llevar consigo la autorización y la fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte de la madre, padre o tutor legal del menor que le autorice a realizar esta conexión.

OTRAS CONDICIONES

Lo no recogido en la presente norma se rige por lo señalado en las Tarifas Especiales correspondientes y/o Condiciones Generales de los Contratos de Transporte de Renfe Viajeros.

Esta Tarifa anula y sustituye a la Tarifa Especial nº 3 1.5 "Servicio de viaje de menores sin acompañante" de fecha 10 de noviembre de 2021 y a todos sus anexos.

FRANCISCO ARTEAGA GÓMEZ D.A.N. Alta Velocidad y Otros Servicios Comerciales

> Vº Bº SONIA ARAUJO LÓPEZ Directora General de Renfe Viajeros



ANEXO 1

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL MENOR PARA EL SERVICIO DE VIAIE DE MENORES SIN ACOMPAÑANTE

> PRESENTACIÓN

El menor y el adulto que le acompaña se presentarán 45 minutos antes de la salida del tren en el Centro de Servicios Renfe o, en su defecto, en las taquillas de la estación.

> AUTORIZACIÓN

Es necesario cumplimentar y firmar el documento "Viaje de menores sin acompañante". La firma del citado documento se considerará como la autorización para que el niño realice el viaje.

> ENTREGA DEL MENOR EN LA ESTACIÓN DE ORIGEN AL PERSONAL DEL CONTROL DE ACCESO O SUPERVISIÓN/INTERVENCIÓN EN RUTA.

El responsable del menor entregará al niño, junto con el modelo correspondiente, al personal del Check-in o al personal de supervisión/intervención en ruta, 15 minutos antes de la salida del tren, que le acompañarán hasta su plaza, entregando al acompañante del menor la parte del impreso justificante de la entrega del mismo.

El adulto permanecerá en el Check-in hasta el momento de la salida del tren.

- > ENTREGA DEL MENOR EN LA ESTACIÓN DE DESTINO A LA PERSONA QUE FIGURA EN EL IMPRESO.
 - Si la estación de destino del menor es la de final del tren, el personal de supervisión/intervención en ruta entregará el menor a la persona que figure en el impreso, quien firmará en el apartado reservado para ello.
 - Si la estación de destino del menor es una intermedia, el personal de intervención/supervisión en ruta hará su entrega al personal del Check-in, que firmarán el cupón correspondiente, siendo éstos, a su vez, los encargados de entregarlo a la persona que figure al efecto en el impreso.
 - Si a la llegada del tren al destino del menor se presentara a recogerlo una persona diferente a la figurada en el modelo, ésta deberá llevar una autorización junto con el DNI original de la persona que figura en el mismo y se podría realizar la entrega.
 - Si a la llegada del tren a destino del menor se presentara a recogerlo una persona diferente a la figurada en el modelo sin la autorización ni DNI/NIE/Pasaporte original de la persona que figura en el mismo, Renfe informará de esta circunstancia a la persona que en origen entregó al menor, si ésta lo autoriza, la persona que recoge el menor firmará en el documento de entrega, anotando en el mismo sus datos de identificación.

En caso de no ser autorizada la entrega o no personarse nadie a recoger al menor, será Renfe quien determine las medidas a adoptar incluida la autorización del pase del menor a disposición de las autoridades competentes.

La operativa de actuación interna se efectuará conforme a lo establecido en el Procedimiento Específico "Viaje de menores sin acompañante", que estará disponible en todas las dependencias que intervienen en el proceso.



MODELO A CUMPLIMENTAR (en periodo de sustitución)





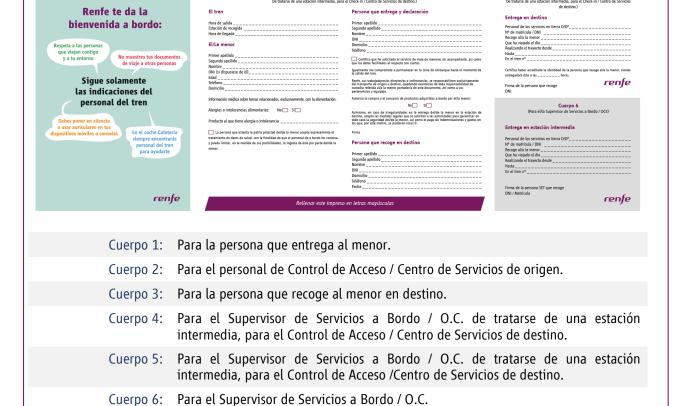
- Cuerpo 1: Para la persona que entrega al menor.
- Cuerpo 2: Para el personal de Control de Acceso / Centro de Servicios de origen.
- Cuerpo 3: Para la persona que recoge al menor en destino.
- Cuerpo 4: Para el Supervisor de Servicios a Bordo / O.C. de tratarse de una estación intermedia, para el Control de Acceso / Centro de Servicios de destino.
- Cuerpo 5: Para el Supervisor de Servicios a Bordo / O.C. de tratarse de una estación intermedia, para el Control de Acceso /Centro de Servicios de destino.
- Cuerpo 6: Para el Supervisor de Servicios a Bordo / O.C.



MODELO A CUMPLIMENTAR (en periodo de implantación)



REVERSO





ANEXO 2

RELACIÓN DE ESTACIONES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE VIAJE DE MENORES SIN ACOMPAÑANTE Y EXCEPCIONES

- Alacant / Alicante
- Albacete Los Llanos (excepto en Alvia Barcelona-Cádiz)
- Barcelona Sants (excepto en Alvia Barcelona-Vigo/A Coruña; Alvia Barcelona-San Sebastián/Bilbao, Alvia Barcelona-Salamanca y Alvia Barcelona-Cádiz)
- Bilbao-Abando (excepto en Alvia Barcelona-Bilbao)
- Burgos Rosa Manzano (sólo AVE)
- Cádiz (excepto en Alvia Barcelona-Cádiz)
- Camp de Tarragona (excepto en Alvia Barcelona-Vigo/A Coruña; Alvia Barcelona-San Sebastián/Bilbao, Alvia Barcelona-Salamanca y Alvia Barcelona-Cádiz)
- Castelló (excepto en Alvia Barcelona-Cádiz)
- Ciudad Real
- Córdoba (excepto en Alvia Barcelona-Cádiz)
- Cuenca Fernando Zóbel
- Figueres Vilafant
- Gijón/Xixón
- Girona
- Granada
- **Huelva** (incluido Alvia 2384 con llegada a Huelva Término 22:02h)
- Huesca
- León (excepto Alvia: solamente se presta en el producto AVE)
- Lleida-Pirineus (excepto en Alvia Barcelona-Vigo/A Coruña; Alvia Barcelona-San Sebastián/Bilbao y Alvia Barcelona-Salamanca)
- Madrid-Chamartín Clara Campoamor (excepto en Alvia Madrid-Irún/Hendaya; Alvia Madrid-A Coruña Ferrol, Alvia Madrid-Pontevedra, Alvia Madrid-Vigo, Alvia Madrid-Salamanca y Alvia Madrid-Badajoz)
- Madrid-Puerta de Atocha Almudena Grandes (excluida Madrid-Atocha Cercanías)
- Málaga María Zambrano
- Murcia del Carmen (solamente se presta en el producto AVE)
- Ourense/Orense (excepto Alvia: solamente se presta en el producto AVE)
- Pamplona (excepto en Alvia Barcelona-Vigo/A Coruña; Alvia Barcelona-San Sebastián y Alvia Barcelona-Salamanca)
- Puertollano
- Reguena/Utiel
- Santander
- Sevilla Santa Justa (excepto en Alvia Barcelona-Cádiz)
- Valencia-Estació del Nord (sólo Euromed)
- Valencia Joaquín Sorolla (excepto en Alvia Barcelona-Cádiz)
- Valladolid Campo Grande (excepto Alvia Barcelona-Salamanca y Alvia Madrid-Irún/Hendaya)
- Zaragoza-Delicias (excepto en Alvia Barcelona-Vigo/A Coruña; Alvia Barcelona-San Sebastián/Bilbao y Alvia Barcelona-Salamanca)

Notas:

- Las relaciones mencionadas en las excepciones se refieren a ambos sentidos del viaje.
- El punto de recogida de los menores será en el Centro de Servicios al Cliente, en aquellas estaciones que cuenten con este servicio o en las Taquillas en el resto de las estaciones.

Anula y sustituye al Anexo 2 de fecha 5 de noviembre de 2024.